

ORDENANZA N°836 – SENTIDO DE CIRCULACIÓN CALLE 25 DE MAYO.-

C. Deliberante, 28 de mayo de 1.997

VISTO:

La Ordenanza N°360 fecha 01 de junio de 1.989 que disponía entre otras el sentido de circulación de calle 25 de mayo, entre Francisco Ramírez y Uruguay, de una SOLA MANO de Oeste a Este, y;

CONSIDERANDO:

Que en la práctica ello no ocurre dado que el tramo de la citada arteria, entre Gualeguaychú y Uruguay (hoy U.O. Bizzotto) tiene doble sentido de circulación, estando así demarcada.

Que conforme a los antecedentes que dieron origen a los sentidos de circulación de calles resulta aconsejable que esta continúe de Doble Mano.

Que consecuentemente se hace necesaria la modificación del texto legal en la parte pertinente, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase la Ordenanza N°360 en su artículo 1º referente a calle 25 de mayo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Calle 25 de mayo: su circulación será desde Avda. San Martín hasta Gualeguaychú de una sola mano de oeste a este”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-